



# Resolución Gerencial N° 048 -2008-Gobierno Regional del Callao/GA

ANEXO  
FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ  
Tercio Desempeño  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

12 MAR. 2008

Callao,  
12 MAR 2008

### VISTOS:

El Informe N° 36-2008-GRC/GA-CONTA de fecha 18 de enero del 2008, el Memorándum N° 252-2008/GRC/GRDS de fecha 06 de febrero del 2008 y el Informe N° 01-2008-GRC/OTDSPIOPEPyME de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, y el Proveído N° 169-2008-REGION CALLAO/GAJ dando la conformidad al Informe N° 173-2008-GRC/GAJ-CFD de fecha 15 de febrero del 2008 emitidos por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:

REGION CALLAO  
V.B.  
LOGISTICA

Que, mediante orden de compra N° 2007-001834 del mes de diciembre del 2007, se compromete el pago del proveedor **REPRESENTACIONES PERUANAS IMPORT-EXPORT SRL.**, para la actividad "Programa de Vacaciones Útiles para Niños en la Provincia Constitucional del Callao" por un importe de **S/. 12,594.00 (Doce Mil Quinientos Noventa y Cuatro con 00/100 Nuevos Soles)**;

REGION CALLAO  
V.B.  
GRDS

Que mediante Memorándum N° 252-2008/GRC/GRDS la Gerencia Regional de Desarrollo Social remite el Informe N° 01-2008-GRC/OTDSPIOPEPyME, para el Reconocimiento y Abono del Crédito Devengado de la orden de compra N° 2007-001834 y solicita se prosiga con el tramite de pago de reconocimiento del crédito devengado de la obligación pendiente de pago al 31 de diciembre del 2007, del proveedor **REPRESENTACIONES PERUANAS IMPORT-EXPORT SRL**, toda vez que el proveedor cumplió con entregar los bienes solicitados, adjuntando la orden de compra así como su factura N° 001-001345 y guía de remisión N° 001-001360;

Que mediante proveído en el Memorándum N° 252-2008/GRC/GRDS de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la Gerencia de Administración, estando a los recaudos anexos, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica su pronunciamiento legal respecto de la procedencia del pago por crédito devengado, y por Informe N° 173-2008-GRC/GAJ-CFD de fecha 15 de febrero del 2008 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica se concluye que desde el punto de vista del procedimiento legal y teniendo en consideración los informes del área usuaria y del área técnica, existen las condiciones legales para que la Gerencia de Administración proceda a reconocer el crédito devengado;

REGION CALLAO  
V.B.  
Jefe de la Oficina E.C.C.T.D.R.S.V.S.

Que, acorde con los informes de vistos, el hecho de que no se haya cancelado la orden de compra N° 2007-001834 en su totalidad, conforme se había comprometido presupuestalmente, se debe a que como lo señala el Informe N° 36-2008-GRC/GA-CONTA, de la Oficina de Contabilidad por un error involuntario y por el número de procesos de cierre de año, procedió a devengar solo una parte de la orden de compra correspondiente a una de las facturas presentadas, la misma que fue cancelada con Comprobante de Pago N° 2008-000784 y por el importe de **S/. 8,237.60 (Ocho Mil Doscientos Treinta y Siete con 00/100 Nuevos Soles)**, quedando por devengar la factura N° 001-001345 por la suma de **S/. 4,356.40 (Cuatro Mil Trescientos Cincuenta y Seis con 40/100 Nuevos Soles)**.

REGION CALLAO  
V.B.  
Gerencia de Administración

Que, no obstante ello, y conforme los informes de la referencia, se ha verificado con la documentación sustentatoria pertinente, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor **REPRESENTACIONES PERUANAS IMPORT-EXPORT SRL** y la debida conformidad con ellas, por lo que corresponde reconocerlo como crédito devengado con cargo al Presupuesto Institucional del presente año fiscal, previa asignación de los créditos presupuestarios que otorgará la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en la Especifica del Gasto, correspondiente al pago por Adeudos de Créditos Devengados de Ejercicios Presupuestales Anteriores **5.3.11.71** y por la suma de **S/. 4,356.40 (Cuatro Mil Trescientos Cincuenta y Seis con 40/100 Nuevos Soles)**.

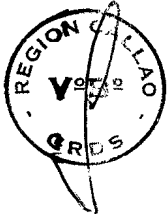


# Resolución Gerencial N° 048 -2008-Gobierno Regional del Callao/GA

Que, de conformidad con el artículo 35° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto, de la misma manera el artículo 37°, numeral 37.1 del mismo cuerpo normativo establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;



Que estando a lo que establece el artículo 6° y 7° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento de Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado; y los artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Año Fiscal 2007, corresponde expedirse el acto administrativo;



Que, en virtud de las atribuciones que confiere, el artículo 57° y los numerales 3, 5 y 7 del Artículo 59° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006-REGION CALLAO-CR y la Resolución Ejecutiva Regional 072-2007, en su artículo tercero, numeral 7, contando con el visado de la Oficina de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte, Recreación, Salud, Vivienda y Saneamiento y la Gerencia Regional de Desarrollo Social;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- RECONOCER** como crédito devengado a favor del proveedor **REPRESENTACIONES PERUANAS IMPORT-EXPORT SRL** la suma de **S/. 4,356.40 (Cuatro Mil Trescientos Cincuenta y Seis con 40/100 Nuevos Soles)** que deberán ser cancelados con cargo a la partida **5.3.11.71** del presupuesto 2008 del Gobierno Regional del Callao.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR**, a la Oficina de Contabilidad, y a la Oficina de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**ECUIMARIO SOZA FRASSINELLI**  
Gerente de Administración

**FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ**  
Gerente de Administración  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

12 MAR. 2008